



Resolución Directoral Regional

Nº 2017 -2022-DRELM

Lima, 18 Nov. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0022622-2022-DRELM, el Informe N.º 00598-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N.º 1081-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes deroga la Ley N.º 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, excepto los artículos 11, 28, 41, 54, 55, 56, 57 y 58, que mantienen su vigencia en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), hasta el término de plazo para la adecuación que se establezca en el Reglamento de la Ley N.º 30512; siendo que, el artículo 58 establece que, el cierre o receso de actividades de un Instituto o Escuela es dispuesto por el Ministerio de Educación, previa opinión del gobierno regional correspondiente;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 188-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Normas para el receso de cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carreras de Formación Inicial Docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de revalidación» (en adelante la Norma Técnica);

Código : 141122251
Clave : 95ED



Que, la Norma Técnica tiene como objetivo regular el procedimiento para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y carreras de formación docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas de Formación Artística, en el marco del procedimiento de revalidación;

Que, con Oficio N.º 00718-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID ingresado con el expediente N.º 0022622-2022-DRELM, de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) del Ministerio de Educación remite copia de la Resolución Directoral N.º 0013-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, que dispone la apertura del expediente conducente al Cierre de Oficio del Instituto de Educación Superior Pedagógica privado Headway College, de Lima Metropolitana, por no haber presentado su solicitud de revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de la carrera profesional de Idiomas, especialidad Inglés, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles luego de concluido el periodo de Receso, dispuesto mediante Resolución Directoral N.º 00003-2022-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID; asimismo, dispone notificar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para que, en el marco de sus competencias, adopte las acciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Norma Técnica;

Que, los numerales 6.2.4 y 6.2.5 de la Norma Técnica establecen que, la DIFOID pondrá en conocimiento a la DRE la apertura de los expedientes conducentes al cierre de oficio de los Institutos o Escuelas bajo su jurisdicción, a efectos que emita la opinión previa establecida en el artículo 58 de la Ley N.º 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Resolución Directoral conformando la Comisión de traslado externo en el marco de la apertura de expediente conducente al cierre de oficio;

Que, el numeral 6.3.2 de la Norma Técnica dispone que la Comisión es designada por la Dirección Regional, la que tiene la obligación de informar sobre el cumplimiento de sus funciones y debe estar conformada como mínimo por los siguientes funcionarios públicos: a) El Director de Gestión Pedagógica de la DRE; b) El jefe de la Unidad de Educación Superior o especialista de Educación Superior de la DRE; c) El funcionario de racionalización, o quien haga sus veces de la DRE; precisándose, además que, en el caso de los Institutos o Escuelas públicas, el Director General del Instituto o Escuela de origen, interviene de manera permanente como un apoyo de la comisión;

Que, con Memorandum N.º 1043-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 07 de septiembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto designa al señor Jorge Rodrigo Chumpitaz Rojas, especialista de racionalización, para integrar la comisión de traslado externo del acervo documentario del IESP privado «Headway College»;

Que, a través del Oficio N.º 1807-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 12 de septiembre de 2022, esta dirección regional remite a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, la opinión previa correspondiente a la apertura de expediente conducente al cierre de oficio del IESP privado «Headway College» y para tal efecto, adjunta el Informe N.º 00587-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 08 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina de Gestión de la Educación Superior así como el Anexo N.º 03 denominado «Pautas para la emisión de la opinión previa en caso de apertura de expediente conducente al cierre de oficio de institutos de educación superior pedagógicos y carreras de formación docente en institutos superiores de educación y escuelas superiores de formación artística, en el marco del procedimiento de revalidación», cuyo detalle se precisa en el citado anexo;

Código : 141122251
Clave : 95ED



Que, mediante Informe N.º 00598-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que en el marco del numeral 6.2.5 de la Resolución de Secretaría General N.º 188-2016-MINEDU, corresponde a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emitir el acto resolutorio para la conformación de la comisión de traslado externo en el marco de la apertura de expediente conducente al cierre de oficio del IESPP «Headway College»;

Que, cabe precisar que mediante Resolución Directoral Regional N.º 1878-2022-DRELM, de fecha 20 de octubre de 2022, se designó al señor EDMUNDO CORDERO MALDONADO, como Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a partir del 21 de octubre de 2022;

Que, con Informe N.º 1081-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable conformar, mediante acto resolutorio la comisión de traslado externo en el marco de la apertura de expediente conducente al cierre de oficio del Instituto de Educación Superior Pedagógica privado «Headway College», propuesto por el órgano técnico y de conformidad con lo resuelto por la Resolución Directoral Regional N.º 1878-2022-DRELM;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N.º 188-2016-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la comisión de traslado externo en el marco de la apertura del expediente conducente al cierre de oficio del Instituto de Educación Superior Pedagógica privado «Headway College», conforme se detalla a continuación:

| Miembros Titulares | Cargos |
|-------------------------------|---|
| Edmundo Cordero Maldonado | Presidente Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Superior |
| Henry Veramatos Chávez | Miembro Especialista de Seguimiento y Monitoreo |
| Jorge Rodrigo Chumpitaz Rojas | Miembro Especialista de Racionalización Oficina de Planificación y Presupuesto |

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Código : 141122251
Clave : 95ED



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, al Instituto de Educación Superior Pedagógica privado «Headway College» e integrantes de la comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución, de acuerdo al artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
ILMV/Abg.OAJ

Código : 141122251
Clave : 95ED

